

ORDENANZA N°: 6409/21.-

Ramallo, 18 de noviembre de 2021

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 6287/21; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de Barrio el Campito de la localidad de Villa General Savio poseen en sus D.N.I. la dirección "Los Naranjos", según consta en la Ordenanza N° 6287/21 aprobada por unanimidad;

Que es necesario regularizar la cuestión administrativa pertinente;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Deróganse los Artículos 12º; 13º; 14º; 15º; 16º; 17º y 18º de la Ordenanza N° 5670/17.-----

ARTÍCULO 2º) Infórmese a la Delegación Municipal de Villa General Savio a efectos de ----- que puedan poner en conocimiento a los vecinos del Barrio El Campito de la Ordenanza N° 6287/21 a fin de que puedan realizar cambios de domicilios y/o trámites personales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



“2021, Centésimo Trigésimo Aniversario de la conformación del
Honorable Concejo Deliberante”